



INFORMACIÓN PARA EMPRESAS DOCTORADO INDUSTRIAL

Programa Doctorado en Ciencias Odontológicas

Facultad de Odontología

Universidad Complutense de Madrid

ÍNDICE

¿Qué es el Doctorado Industrial?	1
¿Cuáles son las ventajas para la empresa del Doctorado Industrial?	3
¿Cuál es el procedimiento?	4
¿Qué bonificaciones existen para la empresa por la realización de contratos a Doctorandos que vayan a cursar un Doctorado Industrial?	5
¿Qué ayudas existen para la realización de Doctorados industriales?	7
Anexo 1. Acuerdo de Confidencialidad	10



¿Qué es el Doctorado Industrial?

El Doctorado Industrial es un tipo de Mención de Doctorado que tiene como objetivo **potenciar la interacción entre el ámbito empresarial y el académico**, y fomentar así la transferencia de conocimiento desde la investigación a su aplicación práctica. De acuerdo con el Reglamento (UE) número 651/2014 y el Marco I+D+i de la Comisión Europea, los proyectos de doctorado industrial son proyectos de investigación industrial, definidos como investigación planificada o estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o que permitan mejorar considerablemente los ya existentes. Comprenden además la creación de componentes de sistemas complejos y puede incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o en un entorno con interfaces simuladas con los sistemas existentes, así como líneas piloto, cuando sea necesario para la investigación industrial y, en particular, para la validación de tecnología genérica.

Los doctorados industriales, como actuación de formación doctoral innovadora desarrollados por la **Comisión Europea**, se asientan sobre una triple premisa. En primer lugar, se enmarcan en una investigación industrial de excelencia. En segundo lugar, persiguen ofrecer al doctorando un entorno de trabajo atractivo, estimulante, multidisciplinar y sostenible. Y, en tercer lugar, incorporan medios de control de calidad del proceso en su conjunto, desde el reclutamiento hasta la obtención del doctorado. Además, de estas tres premisas, los doctorados industriales incluyen otros aspectos complementarios propios de la formación doctoral innovadora, como las opciones de investigación multidisciplinar, las oportunidades de investigación colaborativa, así como la exposición a la industria y otros sectores no propiamente académicos. Ello ayuda al doctorando a obtener habilidades como la comunicación, el trabajo en equipo, el emprendimiento, la gestión económica, financiera y del tiempo, entre otros.

Para que el alumno de doctorado consiga dicha mención éste deberá **participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental**, que será el tema seleccionado para su tesis doctoral. Dicha investigación podrá realizarse en un organismo



público u otra institución (empresa) **con capacidad de contratación** que no podrá ser una Universidad. Para ello, se deberá firmar un **convenio** entre la Entidad Colaboradora y la Universidad Complutense de Madrid (UCM), en nuestro caso.

Además, el alumno de doctorado **deberá tener un contrato laboral o mercantil** con la Entidad Colaboradora. Dicho contrato, de no existir previamente, deberá formalizarse como máximo antes del término del segundo año de permanencia en el programa de doctorado y mantener su vigencia, al menos, hasta la fecha de depósito de la tesis doctoral.

En la **UCM** dicha Mención está regulada por los siguientes **acuerdos**:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la Normativa de la Mención Doctorado Industrial. (BOUC de 9 de julio de 2018)
- Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la modificación del artículo 1.2 de la Normativa de desarrollo de la Mención Doctorado Industrial (BOUC de 3 de octubre de 2022)



¿Cuáles son las ventajas para la empresa del Doctorado Industrial?

Desde el Programa de Doctorado en Ciencias Odontológicas pensamos que la incorporación de un doctorando que está realizando el Doctorado Industrial en nuestro programa de doctorado tiene múltiples ventajas:

- Su empresa tendrá la posibilidad de trabajar junto con personal investigador de alto nivel científico y en la vanguardia del conocimiento. De hecho, en el ranking del año 2023 que publica Quacquerelli Symonds (QS), dentro del área de Odontología, la Facultad de Odontología de la UCM se encuentra en la posición 16ª del mundo, 9ª de Europa y 1ª de España. Por tanto, el nivel científico de los tutores y directores de nuestros doctorandos es excelente.
- Su empresa también tendrá la capacidad de acceder a equipamientos e infraestructuras de alto nivel de las que dispone nuestra Universidad.
- Su empresa de este modo podrá atraer a investigadores con gran potencial para mejorar la competitividad y la internacionalización de su empresa. Y por su parte, podrá contribuir en la formación de dicho doctorando.
- Esta forma de doctorado ayuda a crear lazos de colaboración con investigadores que pueden ayudar en proyectos estratégicos futuros.

¿Cuál es el procedimiento?

Para solicitar dicha mención, el doctorando deberá presentar a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Odontológicas, **antes de la finalización del segundo año de permanencia**, la siguiente documentación:

- El impreso de solicitud de la mención (<https://edotorado.ucm.es/data/cont/docs/1348-2018-07-24-Impreso%20Doc.%20Industrial%202018-07-24.pdf>)
- Copia del contrato con la empresa
- Memoria técnica (<https://edotorado.ucm.es/data/cont/docs/1348-2018-07-24-Memoria%20técnica.pdf>) donde se explicará el proyecto de investigación industrial o experimental y se reflejará el interés de la entidad o empresa en el desarrollo del proyecto. Vendrá necesariamente validada por el responsable de la Entidad Colaboradora (empresa) y con el visto bueno del director/es de la tesis de la UCM.
- Acuerdo de confidencialidad, según el modelo establecido por la normativa (Anexo 1).

Tras esta solicitud, la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Odontológicas visará la documentación y comprobará la relación directa entre el proyecto y la tesis. La Comisión emitirá informe favorable, si procede, y lo enviará junto con la documentación a la Comisión de Doctorado con el fin de dar su conformidad y remitirlo al Comité de Dirección de la EDUCM para su aprobación definitiva. Una vez autorizada la mención, la EDUCM procederá incorporar la documentación al expediente del alumno.

En el supuesto de colaboración entre la Entidad Colaboradora y la UCM, el doctorando deberá seguir el mismo procedimiento establecido anteriormente y solo en este caso, deberá firmarse un convenio, si no lo hubiera ya, entre ambas entidades. El coordinador de la Comisión Académica solicitará a la EDUCM el modelo de convenio. Si se hubiera firmado con anterioridad un Convenio entre la UCM y la Entidad Colaboradora, se remitirá una copia de este junto con el resto de la documentación en el momento de solicitar la mención.



¿Qué bonificaciones existen para la empresa por la realización de contratos a Doctorandos que vayan a cursar un Doctorado Industrial?

Existen diferentes bonificaciones para la empresa al realizar contratos a estos investigadores en formación:

- **Bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.** El Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador establece una bonificación del 40% en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes respecto del personal investigador que se determina en el artículo 2, así como regular el procedimiento para su aplicación. El artículo 2 establece que tendrán derecho a dichas bonificaciones los trabajadores incluidos en los grupos 1, 2, 3 y 4 de cotización al Régimen General de la Seguridad Social que, con carácter exclusivo y por la totalidad de su tiempo de trabajo en la empresa dedicada a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, se dediquen a la realización de las citadas actividades, ya sea su contrato de carácter indefinido, en prácticas o por obra o servicio determinado. La información al completo puede encontrarse en: <https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/comunicacion-institucional/publicaciones/publicaciones-oficiales/listado-pub-empleo/medidas-apoyo-investigadores.html>
- **Deducción y beneficios fiscales por I+D+I en el Impuesto sobre Sociedades.** Los porcentajes de deducción son: en general el 25% de los gastos efectuados para la investigación, cuando los gastos sean mayores que la media de los efectuados en 2 años se aplicará un 25% sobre dicha media y un 42% sobre el exceso. Además de estos dos casos se aplica adicionalmente un 17% sobre los gastos de personal (investigadores). La información puede encontrarse en: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/impuesto-sobre-sociedades/deducciones-beneficios-fiscales-impuesto-sobre-sociedades/deducciones->



[incentivar-realizacion-determinadas-](#)

[actividades.html?faqId=95c01a5ca7c05710VgnVCM100000dc381e0aRCD](#)

¿Qué ayudas existen para la realización de Doctorados industriales?

Existen diferentes ayudas que el Doctorando y la empresa pueden considerar para abaratar los costes de la realización del Doctorado industrial:

- **Ayudas para contratos para la formación de doctores en empresas de la Agencia Estatal de Investigación.** Las últimas se ofertaron en 2022. Dichas ayudas tienen una duración de cuatro años y son para empresas. Su finalidad es promover la realización de proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental, en el que se enmarque una tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral de personal investigador en las empresas desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estos investigadores y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se puede ejecutar en su totalidad en la empresa o en colaboración entre la empresa y otra entidad, pública o privada.

Las ayudas comprenden tres conceptos: la financiación de los contratos, la ayuda para la realización de estancias en entidades de I+D y la ayudas para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado. El presupuesto financiable de la actividad incentivada con las ayudas (coste de contratación) se compone de la suma de la retribución bruta más la cuota empresarial a la Seguridad Social. La ayuda anual para cada uno de los contratos dependerá del tipo de proyecto y de la entidad beneficiaria, teniendo en cuenta que la intensidad de las ayudas no podrá superar los valores indicados en la resolución de convocatoria. El coste de contratación máximo financiable anual por ayuda en las del año 2022 fue de 25.300 euros. Y la financiación para la realización de estancias fue de 2.400 euros por cada persona contratada, en este caso se podían financiar una o varias estancias, de la misma persona. Y la ayuda para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado, fue de una única ayuda de 1.500 euros por cada persona contratada. La información referente a las del año 2022 puede encontrarse en:

<https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/ayudas-contratos-formacion-doctores-empresas-doctorados-22>

- **Ayudas de la Comunidad Autónoma de Madrid (CAM).** Estas ayudas pueden ser solicitadas por doctorandos que vayan a cursar un doctorando industrial perteneciente a Universidades públicas o privadas de la CAM que vayan a realizar su doctorado junto a empresas públicas o privadas que deseen contratar investigadores predoctorales para la realización de un proyecto de investigación industrial que sirva como trabajo de tesis doctoral y sea de interés a la empresa. En la convocatoria de 2023 el importe máximo a financiar fue de 30.000 euros/año en el entorno académico y en el entorno empresarial fue de:
 - Pequeñas empresas: 20.000 euros/año.
 - Medianas empresas: 17.500 euros/año.
 - Grandes empresas: 15.000 euros/año.

Para su adjudicación se tienen en cuenta diferentes criterios como: la calidad y viabilidad científico-tecnológica del proyecto de I+D propuesto (50 puntos); el curriculum vitae del candidato y la adecuación del mismo a las tareas a realizar en función de la experiencia profesional y formación (25 puntos); el impacto de la ayuda en la actividad de I+D+I de las entidades solicitantes (15 puntos); y también se valora si el director académico ha obtenido alguna ayuda dentro de los programas Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Juan de la Cierva o Miguel Servet, ayudas de la convocatoria de atracción de Talento de la CAM o que haya obtenido financiación del Consejo Europeo de Investigación (10 puntos). Solo fueron propuestas para financiación las solicitudes que tuvieron una puntuación igual o superior a 60 puntos.

Las ayudas obtenidas pueden gastarse en tres conceptos: la financiación de los contratos, la ayuda para la realización de estancias en entidades de I+D y la ayuda para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado.



La información de las ofertadas para el 2023, cuyo plazo de solicitud ya ha finalizado, pueden encontrarse en: <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/ayudas-doctorados-industriales-3>

Anexo 1. Acuerdo de Confidencialidad



Logo de la empresa

MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Madrid, a de de 20

REUNIDOS

De una parte, D./D^a, profesor del programa de Doctorado de la UCM y director de la tesis doctoral titulada que se realiza con mención de “Doctorado Industrial”

De otra parte, D./D^a, estudiante del programa de doctorado de la UCM, y autor de la tesis.

Y de otra parte, D./D^a, actuando en calidad de representante de la empresa/institución, como Responsable del estudiante para supervisar su participación en el proyecto de investigación al que está vinculada la tesis doctoral.

EXPONEN

Que la empresa/institución, en adelante denominada Entidad Colaboradora, y la UCM están interesados en realizar un acuerdo de confidencialidad vinculado al proyecto de investigación denominado....., en el que participa el estudiante D./D^a , cuya tesis doctoral está vinculada al mismo, y para cuya realización las partes tendrán que intercambiar información que puede tener carácter confidencial y/o estar sujeta a derechos de propiedad.

Y en consecuencia, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: FINALIDAD

El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo las cuales las partes considerarán como confidencial la información intercambiada entre ellas, y especialmente la que la Entidad Colaboradora pondrá a disposición del doctorando y su director para la elaboración de la tesis doctoral.

A los efectos de este acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda aquella información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o

soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, y que una parte señale o designe como confidencial a la otra.

En particular, el Responsable de la supervisión del doctorando en su participación en el proyecto de investigación señalará expresamente aquellos elementos que deban ser considerados por el doctorando, su Director de tesis, y cualquier otro investigador participante, como información confidencial. La comunicación de los elementos confidenciales se realizará por escrito y será firmada por todas las partes.

Este acuerdo no constituye ningún acuerdo de licencia, contrato de desarrollo o similar, obligándose las partes a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial.

SEGUNDA: EFECTOS DE LA CONFIDENCIALIDAD

La Entidad Colaboradora dará acceso al doctorando y su Director de tesis a toda la información, confidencial o no, relativa al proyecto de investigación en el que participe el doctorando para alcanzar los objetivos previstos.

El doctorando y el director de tesis se obligan a:

Utilizar la información que se señale como confidencial en forma reservada.

No divulgar ni comunicar la información técnica que la Entidad Colaboradora les facilite.

Impedir la copia o revelación de la información a terceros, salvo que éstos dispongan de una aprobación expresa y realizada por escrito por parte de la Entidad Colaboradora.



No utilizar la información facilitada, o partes de la misma, para fines distintos a la ejecución del proyecto de investigación.

TERCERA: DURACIÓN

Este acuerdo tendrá la misma duración que tenga la elaboración de la tesis doctoral al que está vinculado, desde la fecha de su firma, y será prorrogable por periodos de igual duración que aquellos para los que, en su caso, se haya prorrogado la permanencia.

En caso de que el doctorando se desvincule del proyecto de investigación al que está asociado la tesis, el acuerdo se dará por finalizado en la misma fecha en la que termine su relación contractual con la Entidad Colaboradora.

Cualquier parte podrá requerir de la otra la devolución de la documentación, publicación, material, o antecedente sustentado en cualquier tipo de soporte, que constituya una información considerada como confidencial. La parte requerida deberá remitirla de forma inmediata y comprometerse a la destrucción de cualquier copia tangible de la misma de la que pudiera disponer.

No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, todas las partes se comprometen a guardar la confidencialidad de forma indefinida tras la finalización del presente acuerdo, de toda aquella información intercambiada con objeto del mismo.



CUARTA: MODIFICACIÓN

Este acuerdo sólo podrá ser modificado con el consentimiento expreso de todas las partes involucradas, en documento escrito y mencionando la voluntad de las partes de alterar el contenido del presente acuerdo.

QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier controversia que pudiera surgir en el desarrollo o interpretación de las condiciones de confidencialidad establecidas en el presente acuerdo.

En caso de divergencias de interpretación del acuerdo, las partes acuerdan el sometimiento, a todos los efectos, a los Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, todas las partes firman el presente acuerdo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Entidad Colaboradora

El doctorando/a

El director de tesis

Fdo. D./D^a

Fdo. D./D^a

Fdo. D./D^a